

RESOLUCION N°
(0 0 0 4 6 6)

2 7 MAR. 2012

“Por la cual se concede permiso laboral remunerado a la docente MARIA ALICIA AGUDELO GIRALDO”.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente, y

CONSIDERANDO QUE:

La docente **MARIA ALICIA AGUDEL GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 31221943, ha solicitado permiso laboral remunerado a la señora Rectora durante los días 26 y 27 de marzo, del presente año el objeto de asistir en Bogotá a una reunión del programa nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación en Educación de Colciencias.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones académicas:

(...) 2. PERMISO: durante tres (3) días hábiles no prorrogables autorizadas por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio”.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado a la docente **MARIA ALICIA AGUDELO GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 31221943, durante los días 26 y 27 de marzo del presente año, con el objeto de asistir a la reunión del programa nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación en Educación de Colciencias, en la ciudad de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada, a la facultad de Ciencias de la Educación y al Dpto. de la Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

